



## **FORMULA DENUNCIA**

### **Señor Juez:**

Carlos Juan ACOSTA, Director del Área de Legal y Contencioso Penal de la Procuración Penitenciaria de la Nación, con patrocinio letrado de Nicolás Benincasa T° 144 F° 761 CPACF, con domicilio legal en Av. Callao 25, piso 4° "G" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (mail: info@ppn.gov.ar), ante usted me presento y respetuosamente digo:

### **I.- OBJETO:**

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 177 - inc. 1° del Código Procesal Penal de la Nación, vengo a formular denuncia penal por la posible comisión del delito de acción pública en atención a los hechos relatados por el Sr. [REDACTED] (DNI [REDACTED]).

### **II.- HECHOS:**

El día 15 de abril del corriente, el Sr. [REDACTED] quien se encuentra detenido en la Alcaidía 1 ter de la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires relató a asesores del organismo, los gravísimos hechos ocurridos el día 22/10/23, los cuales se detallan a continuación.

El día 22 de octubre del 2023 a las 20:00 horas aproximadamente, en la zona de la Matanza, estaba siendo perseguido por personal policial bonaerense desde la localidad de Villa Celina, perteneciente al Municipio de La Matanza, por la Autopista presidente Héctor José Cámpora. A raíz de la persecución policial, el auto en el que venían [REDACTED] y sus compañeros, colisiona con el guardarraíl y los agentes policiales que venían en el patrullero que los perseguía, sin dar la voz de alto, comienza a disparar. A [REDACTED] le impacta una bala en su hombro izquierdo, por lo que cae boca arriba y un agente policial le coloca una rodilla sobre su pecho, lo que no le permite respirar. El Sr. [REDACTED] se movía para intentar respirar, y el policía que tenía

sobre su cuerpo, comienza a pegarle culatazos en la cabeza. Posteriormente, [REDACTED] se desmayó.

Fue internado en el Hospital Santojanni donde permaneció en coma por dos semanas y luego un mes de recuperación.

Al finalizar la entrevista, manifestó su voluntad realizar una *denuncia penal* por los gravosos hechos que aquí se indican, petición que se cumple en este acto.

### **III.- CONSIDERACIONES ACERCA DE LAS PRUEBAS**

1) En virtud de lo señalado en el punto precedente, y a la luz de la gravedad de los hechos indicados, resulta imprescindible contar con la declaración testimonial de la víctima. En este caso, deberán tomarse las precauciones necesarias a los fines de mantener la confidencialidad y privacidad que las circunstancias ameritan.

2) Asimismo, sería oportuno contar con la nómina del personal policial bonaerense del Municipio de La Matanza.

3) Sería también relevante para la investigación de los hechos contar con los registros filmicos de la Autopista donde se desencadenan los hechos que dan motivo a la presente.

4) Por otra parte, sería también importante contar con la historia clínica del hospital Santojanni donde la víctima mencionó que fue trasladado.

### **IV.- MANIFIESTA:**

Toda vez que lo referido en el presente texto responde a la versión recogida de la víctima de los hechos descriptos en el marco de nuestras obligaciones funcionales públicas, solicito sea convocado directamente y me releve de concurrir a ratificar la ampliación de denuncia instrumentada.

Ello ayudará a la celeridad de la investigación, debiendo considerarse nuestro aporte como la *notitia criminis* que deberá ser evaluada en su



pertinencia y destino por el representante del Ministerio Público Fiscal (art 188 CPP).

**V.- PETITORIO:**

Por todo lo expuesto solicito:

1. Tenga por presentada, ratificada esta denuncia penal.
2. Se haga prestar declaración a la víctima y se tomen las medidas que crea correspondientes de protección de su persona.
3. Con las formalidades del caso se proceda a la instrucción del correspondiente sumario.
4. Se autorice a los siguientes: Dres. Rodrigo Diego Borda DNI 22.616.994, Sebastián Antonio Pacilio DNI 31.604.535, Beatriz Margarita Pugliese DNI 13.103.631, Nicolás Santiago Benincasa DNI 32.737.774, Juan Cruz García DNI 35.395.098, Wanda Ganino DNI 28.436.167, Victoria Sofía Milei DNI 35.071.846 y Daniela Soledad Aja, DNI 34.452.599 a tomar vistas del expediente o solicitar su desarchivo y a extraer las copias que sean necesarias.

**PROVEER DE CONFORMIDAD  
SERA JUSTICIA**

Nicolas S. Benincasa  
ABOGADO  
T° 114 F° 761 CPACF

Dr. Carlos Juan Acosta  
Director de la DLYCP  
Procuración Penitenciaria de la Nación